LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1844

Inscripciones y adorno que ha de llevar el retrato del Señor General Antonio José de Sucre, colocado en el salon del Congreso.

República Boliviana. – Secretaría del Congreso constitucional – Ilustre y Heróica Sucre Noviembre 13 de 1844 – A S. G. el Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Sr. Mtro. – No es satisfactorio comunicar á V. G. que el Congreso en sesion de esta fecha, ha resuelto por aclamacion, que al pié del retrato del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, se ponga en letras de oro la parte de su Mensaje, que dice: "Aun pediré otro premio á la Nacion entera y á sus administradores, el de no destruir la obra de mi creacion, de conservar por entre todos los peligros la independencia de BOLIVIA." Tambien ha resuelto que sobre el ángulo de las banderas que deben ponerse á la cabeza de dicho retrato, se coloque la bandera mas antigua del ejército Boliviano. V. G. se servirá ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidnete de la República. Dios guarde á V. G. – Sr. Mtro. – Buenaventura Guardia, Secretario Senador – Félix Romero, Secretario Representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 14 de Noviembre de 1844 – Ejecútese – José Ballivian El Ministro del Interior. Pedro Buitrago.